



República de Chile
Provincia de Linares
Rrhh salud

DECRETO EXENTO N° 05709/2024 /

PARRAL, 08 de Noviembre de 2024

VISTO:

1. Solicitud de trabajo extraordinario emitido por las distintas jefaturas de los establecimientos y unidades des de salud municipal.
2. La Sentencia definitiva de fecha 10 de Junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
3. Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional del Maule de fecha 16 de Junio del 2021, que proclama como Alcaldesa de la Comuna de Parral, a doña Paula Retamal Urrutia.
4. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrado el 28 de Junio del 2021
5. Decreto Afecto N° 1282 de fecha 29.06.2021 que nombra Alcaldesa de la comuna de Parral a doña Paula Retamal Urrutia.
6. Decreto Exento N° 5408 de fecha 22 de Octubre de 2024, que nombra Alcalde Subrogante a don Francisco Pinochet Romero.
7. Ley N° 19.378 de fecha 13.05.95 del Ministerio de Salud
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. **Que**, durante la apertura del año 2024 se realizan algunas modificaciones al Decreto Exento N° 6884 de fecha 27 de Diciembre de 2023, el cual delega en el Director Comunal de Salud la firma de determinada documentación "Por orden de la Alcaldesa"
2. **Que**, el referido Decreto excluyó la autorización de trabajo extraordinario para los funcionarios de Salud bajo la fórmula de delegación de firma referida anteriormente.
3. **Que**, mediante correo electrónico de fecha 04 de Enero del presente año, la encargada jurídica del Departamento de Salud remite consulta al Municipio sobre procedimientos que debe adoptar este departamento para dar cumplimiento al Decreto Exento N° 6884, específicamente en lo que respecta a los procedimientos administrativos de trabajo extraordinario.

DECRETO

AUTORICÉSE:

la realización de trabajo extraordinario al funcionario que se individualiza, para realizar continuidad de la atención en extensión horaria en Farmacia de CESFAM Arrau Méndez (de 17:00 a 20:00 horas) el día 06 de Noviembre del año en curso:

ERWIN OLATE FICA

Químico Farmacéutico (Contrata)

ESTABLÉCESE:

que las horas efectivamente trabajadas, serán compensadas en tiempo y si no fuese posible serán canceladas en dinero (de acuerdo a registro de marcación de control reloj) y de acuerdo a lo establecido en artículo N° 63 de la Ley N° 18.883.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaría Municipal
Secretaría Municipal



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
Alcalde Subrogante
Alcaldía

Francisco Pinochet/Francisco Nuñez/Darwin Maureira/Javier Alegria/Eliana Paulina Canales

Distribución:

RRHH SALUD
Eliana Paulina Canales Amigo



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20034346&hash=5ac67>